

ONCOP-2025- CIRC 003

Caracas, 27/01/2025

**CIRCULAR**  
**ACTUALIZACIÓN**

**INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (SIREF)**

Ciudadano(a)s:

**Máximas autoridades y responsables de las Unidades Administrativas de Contabilidad de los entes descentralizados funcionalmente de la República.**

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en la oportunidad de extenderles un cordial saludo a todo el equipo que les acompaña en tan loable labor, y a la vez, informarles que en cumplimiento de las atribuciones contenidas en los numerales 4, 8 y 15 del artículo 131, artículo 132 y la Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (DRVFLAOFSP)<sup>1</sup>, con fundamento en las disposiciones contempladas en los artículos N° 11, 12, 13 y 52 de la Norma Técnica de Contabilidad N° 1 Presentación de Estados Financieros<sup>2</sup> (NTC N°1), en concordancia con los artículos 4° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos<sup>3</sup>, y el 6 de la Ley de Infogobierno<sup>4</sup>; esta Oficina Nacional dicta las siguientes instrucciones:

**INSTRUCCIONES SOBRE EL REGISTRO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN REALIZAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTABILIDAD (UAC) DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (SIREF)**

**Primera:** Establecer el procedimiento para el registro de los Estados Financieros que deberán realizar los responsables de las Unidades Administrativas de Contabilidad (UAC)<sup>5</sup> de los entes descentralizados funcionalmente, en la herramienta informática "Sistema de Registro de los Estados Financieros" (SIREF), conforme a lo previsto en el artículo N° 52 de la NTC N°1, cuyo acceso e instructivo de uso, estará disponible en la página de internet de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (<http://www.oncop.gob.ve>), en la sección SCP/SIREF.

**Segunda:** El Sistema de Registro de los Estados Financieros (SIREF) es un aplicativo en línea en el cual se integran los procesos de registro, validación,

<sup>1</sup> Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015.

<sup>2</sup> Providencia Administrativa N° 18-011, de fecha 06 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534, de fecha 28 de noviembre de 2018.

<sup>3</sup> Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.549 de fecha 26 de noviembre de 2014.

<sup>4</sup> Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.274 de fecha 17 de octubre de 2013.

<sup>5</sup> Representa la unidad del ente contable público responsable de cumplir las normas, instrucciones y demás procedimientos técnicos contables dictados por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública y demás que establezcan las leyes, reglamentos y resoluciones, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad Pública.



emisión y consolidación de la información contable de los entes descentralizados funcionalmente, generada para un ejercicio económico financiero determinado, el cual permite la carga de la información correspondiente a los estados financieros emitidos por los entes contables, atendiendo a la naturaleza de las operaciones que realizan, mencionados a continuación:

1. Estado de Rendimiento Financiero o Estado de Resultados y Resultados Integrales.
2. Estado de Situación Financiera.
3. Estado de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio.
4. Estado de Flujos de Efectivo.

En esta herramienta, se deberán cargar digitalizados los estados financieros definitivos, debidamente certificados con el sello institucional y la firma de la máxima autoridad, así como por el responsable<sup>6</sup> de la Unidad Administrativa de Contabilidad que interviene en el proceso de elaboración de los mismos, acompañados de las correspondientes Notas Explicativas<sup>7</sup>, que son parte integrante del conjunto completo de estados financieros, y el oficio de remisión de dichos estados financieros, dirigido al Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

Adicionalmente, como información complementaria, los **entes contables con fines empresariales**, deben registrar en el SIREF, el cuadro demostrativo de la participación accionaria.

Es de resaltar, que hasta tanto no sean adjuntados los documentos señalados, el SIREF, no procesará la información contable cargada.

Para el caso de los entes descentralizados los cuales presenten omisión en la remisión de la información financiera durante los cinco (05) ejercicios anteriores al periodo sobre del que se informa, deberán presentar en forma física o digital la conciliación del patrimonio en el Estado de Movimientos de las Cuentas del Patrimonio de todos los períodos, a fin de realizar las demostraciones patrimoniales de los saldos finales e iniciales al cierre de cada ejercicio conciliando los aumentos y disminuciones del patrimonio del ente, todo esto con el fin de procesar satisfactoriamente el cierre del ejercicio económico actual y realizar la actualización de las inversiones en acciones y participaciones patrimoniales.

**Tercera:** A los fines de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en el SIREF, el ingreso al mismo, será exclusivamente para la Unidad Administrativa de Contabilidad (UAC) del Ente

<sup>6</sup> Aquel profesional que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, y en cumplimiento de sus funciones presta sus servicios profesionales como responsable de la unidad administrativa de contabilidad o del área contable para la elaboración y certificación de los estados financieros del ente contable público, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley que rige su ejercicio.

<sup>7</sup> Circular ONCOP-18-CIR 009 de fecha 15/10/2018, Instrucciones para la preparación y revelación de las notas explicativas que forman parte integrante de los estados financieros.



Contable Público, que debe estar debidamente registrada en nuestra base de datos.

Atendiendo a lo anterior, los responsables de las UAC deben mantener actualizado el **Registro en Línea de las Unidades Administrativas de Contabilidad (UAC)**, con los datos del responsable y los funcionarios que conforman la UAC, para lo cual pueden acceder al registro en línea, a través de la página web oficial de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, en la sección de "SCP/Unidades Administrativas de Contabilidad/ Registro en línea" (<http://www.oncop.gob.ve/site/vistas/principal/UAC.php>), siguiendo los parámetros establecidos en el instructivo dispuesto para tal fin.

**Cuarta:** Una vez actualizado el registro en línea de la UAC en la herramienta oficial, se remitirá vía correo electrónico el usuario y la clave del SIREF, la cual es sensible a Minúsculas/Mayúsculas. Adicionalmente, por su seguridad, la clave es de carácter intransferible y confidencial, asignada al responsable de la UAC en cada ente descentralizado funcionalmente, habilitándolo en el SIREF para efectuar el registro de los estados financieros definitivos correspondientes al ejercicio económico financiero sobre el que se informa, cumpliendo las condiciones de uso del SIREF. Recuerde que el usuario asignado, es de uso exclusivo de la UAC e intransferible, el mal uso de este acarrea responsabilidad, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**Quinta:** Las máximas autoridades de los entes descentralizados funcionalmente que por razones de conectividad no puedan cumplir con la Remisión de la información contable a través del SIREF, deberán efectuar la remisión física de los estados financieros definitivos y comparativos dentro del primer trimestre del siguiente ejercicio económico financiero sobre el que se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 11, 12 y 13 de la NTC N° 1.

**Sexta:** Las máximas autoridades de los entes descentralizados funcionalmente deberán velar por el registro oportuno de la UAC y la adecuada carga de los estados financieros en el SIREF, así mismo de mantener actualizados los datos del personal que conforman la UAC del ente respectivo.

**Séptima:** El equipo técnico especializado de esta Oficina Nacional de Contabilidad Pública resolverá cualquier duda que se derive de la aplicación de las instrucciones establecidas en esta Circular o cualquier inconveniente que se les presente en relación al usuario y la clave del SIREF, para lo cual puede contactarnos a través de los números telefónicos (0212) 802-4910 802-4919 y de los correos electrónicos oficiales: [oncop.mf.vzla@gmail.com](mailto:oncop.mf.vzla@gmail.com) y [despachoncop@mppef.gob.ve](mailto:despachoncop@mppef.gob.ve).

**Octava:** La Oficina Nacional de Contabilidad Pública informará a las instancias con competencia en materia de control fiscal sobre el incumplimiento de las instrucciones previstas en esta Circular.



Finalmente, le invitamos a visitar nuestra página web, donde encontrará información actualizada en el marco del Sistema de Contabilidad Pública. Así mismo en la Sección SCP, puede consultar variedad de normativa y documentos técnicos que le orientarán en el desarrollo de las actividades en materia contable.

De igual manera, en la Sección Preguntas Frecuentes puede obtener respuestas rápidas a las interrogantes más frecuentes planteadas por los usuarios del SCP.

Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestra disposición a trabajar por los más altos intereses del Estado Venezolano, estrechando de esta manera los lazos entre organismos gubernamentales, que sirvan al bien común de la patria.

Sin otro particular al cual hacer referencia, queda de usted.

Atentamente,

  
**FERNANDO ZERPA**

Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública  
Resolución N°. 019, Publicada en Gaceta Oficial N°. 40.042 de fecha 03/02/2016.  
Resolución N°. 008, Publicada en Gaceta Oficial N°. 41.598 de fecha 14/03/2019.

**"Consolidando la Transparencia"**

"En el gobierno siempre debemos buscar niveles superiores de eficiencia"

  
MPEYLR  
27/01/2025